



ASIGNATURA: CONTABILIDAD DE SOCIEDADES
PROFESOR: CHEMA SERRANO

PRIMERA PARTE: TEORÍA

1.- En las sociedades anónimas la cuenta (100) "Capital social" refleja:

- a) La suma del valor nominal de todas las acciones en circulación.
- b) La suma del valor de emisión de todas las acciones en circulación.
- c) La suma del valor nominal desembolsado de todas las acciones en circulación.

2.- Entre las reservas de libre disposición se encuentran:

- a) La reserva por capital amortizado.
- b) La primas de emisión de acciones.
- c) Las dos reservas anteriores son de libre disposición.

3.- Las S.A. tienen legalmente prohibida la adquisición de acciones propias en:

- a) Adquisiciones originarias en el mercado primario.
- b) Adquisiciones derivativas en el mercado secundario.
- c) No existe ninguna prohibición legal en materia de adquisición de acciones propias.

4.- ¿Cómo figuran en balance los desembolsos pendientes de los socios sobre el valor nominal de sus acciones cuando ya han sido exigidos por parte de la sociedad pero aún no se ha cumplido el plazo para el desembolso?:

- a) Como un neto negativo en la cuenta (103) "Socios por desembolsos no exigidos".
- b) Como un activo en la cuenta (558) "Socios por desembolsos exigidos".
- c) Como pasivo exigible.

5.- Las acciones de una misma clase son aquellas que:

- a) Conceden los mismos derechos.
- b) Tienen el mismo valor nominal.
- c) Las dos respuestas anteriores son correctas.

6.- Con respecto a las acciones rescatables es posible afirmar que:

- a) Sólo pueden ser emitidas por sociedades que coticen en Bolsa.
- b) Deben ser desembolsadas íntegramente en el momento de la suscripción.
- c) Las dos respuestas anteriores son correctas.



ASIGNATURA: CONTABILIDAD DE SOCIEDADES
PROFESOR: CHEMA SERRANO

7.- ¿Con qué tipo de primas se puede emitir un empréstito de obligaciones simples?:

- a) Con prima de emisión.
- b) Con prima de reembolso.
- c) Con ambas: prima de emisión y prima de reembolso.

8.- ¿En cuál de los siguientes casos de reducción de capital existe derecho de oposición de los acreedores?:

- a) Reducción de capital social para compensar pérdidas.
- b) Reducción de capital social para devolver aportaciones a los socios.
- c) En ambos tipos de reducción.

9.- La S.A. a la que pertenece este balance exigió el desembolso mínimo legal en la suscripción de sus acciones. Posteriormente, exigió un dividendo pasivo que ya ha vencido y en el que han surgido los morosos que figuran en el balance. ¿Cuál es el número de acciones que poseen los accionistas morosos?:

ACTIVO	
Accionistas morosos	1.250
...	

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Capital social (VN = 5€)	100.000
Socios por DNE	(50.000)

- a) 250 acciones.
- b) 500 acciones.
- c) 1.000 acciones.

10.- En una ampliación de capital, la prima de emisión de acciones:

- a) Evita la dilución de las reservas.
- b) Compensa a los antiguos accionistas por la dilución de las reservas.
- c) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

11.- En una S.A., la responsabilidad de los socios es:

- a) Limitada con respecto a las deudas sociales.
- b) Ilimitada con respecto al compromiso de desembolso de la totalidad del valor nominal de las acciones suscritas por los mismos.
- c) Las dos respuestas anteriores son correctas.



ASIGNATURA: CONTABILIDAD DE SOCIEDADES
PROFESOR: CHEMA SERRANO

12.- Al cierre de su decimosegundo ejercicio económico una S.A. ha obtenido 25.000 € de beneficio y ya tiene su reserva legal dotada por el 20% del capital social. Si los socios fundadores participan en el beneficio por el máximo permitido legalmente, este año les corresponderá:

- a) 2.500 €.
- b) 2.250 €.
- c) Nada. Los socios fundadores no pueden reservarse ningún tipo de ventaja económica sobre el resto de socios en este ejercicio.

13.- Teniendo en cuenta el siguiente balance, ¿cuál es el importe máximo de dividendos que puede repartir la empresa a sus accionistas?:

ACTIVO	
Investigación	20.000
Desarrollo	10.000
A.A.I.I.	(25.000)
Otros activos	321.000

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Capital social	200.000
Reserva legal	18.000
Reservas voluntarias	2.500
Resultado del ejercicio	5.000
Deudas	100.500

- a) La empresa no puede repartir dividendos.
- b) 2.000 €.
- c) 4.500 €.

14.- Los dividendos activos que corresponden a determinadas clases de acciones se contabilizan como gastos financieros del ejercicio. Esta afirmación es correcta en el caso de:

- a) Acciones privilegiadas y acciones sin voto.
- b) Acciones sin voto y acciones rescatables.
- c) Los dividendos nunca se reconocen como gastos financieros.

15.- Señale la afirmación correcta en relación a los accionistas morosos de una S.A.:

- a) Se les reconoce dividendos por sus acciones en mora, pero no se les paga hasta que no atiendan al pago de los dividendos pasivos no atendidos.
- b) Los dividendos que correspondan a las acciones en mora se distribuirán de forma proporcional entre el resto de acciones en circulación.
- c) Ninguna de las dos afirmaciones anteriores es correcta.



ASIGNATURA: CONTABILIDAD DE SOCIEDADES
PROFESOR: CHEMA SERRANO

16.- Si una S.A. quiere ampliar su capital social emitiendo nuevas acciones (del mismo VN que las acciones antiguas) y evitar la dilución de las reservas, tendrá que:

- a) Otorgar derechos preferentes de suscripción a los antiguos accionistas.
- b) Emitir las nuevas acciones con un valor de emisión igual o superior al valor teórico de las acciones antiguas.
- c) Emitir las nuevas acciones con un valor de emisión igual o superior al valor nominal de las acciones antiguas.

17.- La S.A. a la que pertenece éste balance quiere realizar una reducción de capital para dotar la reserva legal en el importe máximo permitido por la ley. ¿Por qué importe reducirá capital social?:

ACTIVO	
Activos reales	125.000

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Capital social	105.000
Reservas voluntarias	5.000
Deudas	15.000

- a) 5.000€.
- b) 10.000€.
- c) Por 0€.

18.- En las fusiones por absorción surgirá un fondo de comercio cuando:

- a) El coste de la combinación de negocios para la sociedad absorbente sea mayor que el valor del patrimonio neto a valor razonable de la sociedad absorbida.
- b) El coste de la combinación de negocios para la sociedad absorbida sea mayor que el valor del patrimonio neto a valor razonable de la sociedad absorbente.
- c) El coste de la combinación de negocios para la sociedad absorbente sea menor que el valor del patrimonio neto a valor razonable de la sociedad absorbida.

19.- Señale la afirmación correcta para el caso de las S.A. disueltas en periodo de liquidación:

- a) La sociedad disuelta conserva su personalidad jurídica durante el periodo de liquidación.
- b) Se dejan de aplicar los principios contables para valorar el patrimonio.
- c) Las dos afirmaciones anteriores son correctas.



ASIGNATURA: CONTABILIDAD DE SOCIEDADES
PROFESOR: CHEMA SERRANO

20.- En la fundación simultánea:

- a) El proceso es más corto que en fundación sucesiva porque se realiza a través de acuerdo entre los socios fundadores, que son quienes suscriben todas las acciones.
- b) Se ofrecen las acciones en suscripción pública.
- c) Es necesario elaborar un programa de fundación.

PLANTILLA DE REPUESTAS (TEORÍA)

Pregunta	A	B	C
1ª	■		
2ª		■	
3ª	■		
4ª		■	
5ª	■		
6ª			■
7ª			■
8ª		■	
9ª			■
10ª	■		

Pregunta	A	B	C
11ª			■
12ª			■
13ª		■	
14ª		■	
15ª	■		
16ª		■	
17ª	■		
18ª	■		
19ª	■		
20ª	■		



ASIGNATURA: CONTABILIDAD DE SOCIEDADES
PROFESOR: CHEMA SERRANO

SEGUNDA PARTE: PRÁCTICA

ESTA PARTE CONSTA DE 5 EJERCICIOS INDEPENDIENTES ENTRE SÍ. CADA EJERCICIO TIENE UNA PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 2 PUNTOS. EL ALUMNO DEBERÁ OBTENER AL MENOS 5 PUNTOS PARA APROBAR ESTA PARTE.

1. La S.A. LANDA, presenta a 31 de diciembre de 2014, entre otros, los siguientes saldos (expresados en euros):

(100) Capital social	250.000	(129) Resultado del ejercicio	25.000 (Sa)
(112) reserva legal	40.000	(103) Socios por DNE	30.000 (Sd)
(200) Investigación	15.000		

Información complementaria sobre los saldos anteriores:

La sociedad se constituyó con un capital inicial compuesto por 20.000 acciones, de 10 € de valor nominal, emitidas a la par. Posteriormente, el 1 de marzo de 2014 se amplió capital emitiendo 5.000 nuevas acciones de 10 € de valor nominal al 120%. En la suscripción se desembolsó el mínimo legal y con posterioridad se desembolsó un primer y único dividendo pasivo ya vencido. La sociedad no ha dispuesto de la prima de emisión y no tiene amortización acumulada del inmovilizado intangible.

A inicios del 2015 se procede a realizar la distribución del resultado del ejercicio anterior reconociendo a los accionistas un dividendo del 6% de rentabilidad tras cumplir los requisitos establecidos por la LSC para el reparto de dividendos. La cantidad sobrante, si la hubiera, se destina a remanente.

2. En el ejercicio 2015, tras cumplir todos los requisitos legales necesarios, la JGA de la S.A. LANDA acuerda realizar una ampliación de capital para recibir nuevas aportaciones dinerarias, en la proporción de 1 acción nueva de 5 € de VN por cada 2 antiguas de 10 € VN, emitidas al 120%. La ampliación fue totalmente suscrita y desembolsada. Realice las anotaciones contables que procedan en relación a esta segunda ampliación de capital y los requisitos legales para poder realizarla.



ASIGNATURA: CONTABILIDAD DE SOCIEDADES
PROFESOR: CHEMA SERRANO

3. Una S.A. emite un empréstito de obligaciones convertibles compuesto por 1.000 títulos de 10 € de VN y sin prima de reembolso. Los intereses explícitos son de un 4% anual pagadero por años vencidos. El tipo de interés de mercado para obligaciones de similares características pero no convertibles es del 6%. La duración del empréstito es de 2 años. Realice el asiento de emisión de dicho empréstito.
4. La sociedad Alfa va a absorber a la sociedad Beta. A fecha de la absorción se conocen los siguientes datos sobre la sociedad Beta:
- Activo total neto= 170.000.000 €.
 - Pasivo exigible= 120.000.000 €.
 - Tiene unas instalaciones técnicas cuyo valor neto contable es de 15.500.000 € y cuyo valor de mercado asciende a 20.000.000 € y unos derechos de cobro por valor de 1.000.000 € sobre los que no se había reconocido deterioro de valor y que a fecha de fusión se consideran definitivamente incobrables.
 - La sociedad absorbente va a emitir 5.000.000 de acciones, de 5 € de VN, al 180%. Los gastos abonados a los tasadores ascienden a 200.000 €.

¿Le surge a Alfa un fondo de comercio tras la fusión?. De ser así justifique la respuesta y calcule su importe. En caso contrario indique qué anotación contable debería hacer Alfa y por qué valor.

5. La S.A. a la que pertenecen los siguientes datos sobre su patrimonio neto acuerda en JGA lo siguiente:
- a) Distribuir el resultado destinando lo máximo posible a la compensación de pérdidas.
 - b) Compensar el resto de pérdidas empleando la totalidad de la reserva legal y mediante la oportuna reducción de capital.

PN	Ejercicio N	Ejercicio N-1
Capital social	150.000	150.000
Reserva legal	10.000	10.000
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(80.000)	(70.000)
Resultado del ejercicio	15.000	(10.000)

- Realizar los asientos contables del reparto del resultado y de la reducción de capital.
- Indicar si la sociedad está obligada a reducir capital y si los acreedores tienen derecho de oposición. Justifique sus respuestas.



ASIGNATURA: CONTABILIDAD DE SOCIEDADES
PROFESOR: CHEMA SERRANO

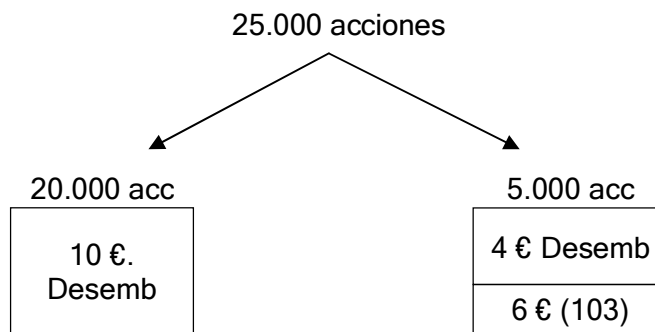
SOLUCIÓN A LA PRÁCTICA

PARTE PRACTICA: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

ANÁLISIS DEL CAPITAL SOCIAL:

SERIE	ACCIONES	V. NOMINAL	CAP. SOCIAL	V. EMIS	PRIMA EMISIÓN
CONSTITUC:	20.000 acc	x 10 eur/acc	= 200.000 eur	(VE=100%)	-
1ª AMPLIAC:	5.000. acc	x 10 eur/acc	= 50.000 eur	(VE=120%)	10.000 eur (5.000 acc x 2 PE)
	25.000 acc		Σ 250.000 eur		Σ 10.000 eur

La situación final después de la ampliación es:



Valor pendiente de desembolso para cada acción de la ampliación de capital:

$$N^{\circ} \text{ Acc} = \frac{(103)}{VN \text{ no exig}} \longrightarrow 5.000 = \frac{30.000}{VN \text{ no exig}} \longrightarrow VN \text{ no exig} = \frac{30.000}{5.000}$$

$$VN \text{ no exig} = 6 \text{ €} / \text{Acc}$$

1 – Distribución del resultado:

Saldo (129) resultado 2006= 25.000 €.

Requisitos a cumplir:

- P.N. > C.S., cumple antes y después.
- a Reserva legal el 10% del beneficio, sin sobrepasar el máximo legal del 20% del CS.
Dotamos (112) Reserva legal por 2.500 €
 - 10% x beneficio a distribuir = 10% x 25.000 = 2.500 €.
 - Max 20% CS = 20% x 250.000 = 50.000 €. No lo supera.
- No existe fondo de comercio. (Este paso esta derogado desde el 01/01/2016)
- Existe I+D activada=> Necesitamos reservas disponibles que cubran la parte no amortizada de la investigación y/o del desarrollo, es decir, debemos dotar 5.000 € a la reserva voluntaria, ya que para cubrir los 15.000 € de la (200) investigación, tenemos los 10.000 € de la prima de



**CENTRO DE ESTUDIOS
CH SERRANO**

www.ch-serrano.com

638 44 29 77



ASIGNATURA: CONTABILIDAD DE SOCIEDADES
PROFESOR: CHEMA SERRANO

emisión.



ASIGNATURA: CONTABILIDAD DE SOCIEDADES
PROFESOR: CHEMA SERRANO

- Una vez cumplidos los requisitos legales, se reconoce dividendos a los accionistas al 6% de rentabilidad. Se devenga en función del número de acciones y del valor nominal desembolsado de las mismas:

De la constitución: 20.000 acc x 10 € de VN desembolsado x 0,06 de rentab=12.000 €.

De la ampliación de capital: 5.000 acc x 4 VN desembolsado x 0,06 de rentab x 10/12 (de 1 de marzo a 31 de diciembre)= 1.000€.

- El excedente, se destina a Remanente.

Distribución del resultado:

1.	25.000	(129)	Resultado del ejercicio		
			a Reserva legal	(112)	2.500
			a Reserva voluntaria	(113)	5.000
			a Dividendo activo a pagar	(526)	13.000
			a Remanente	(120)	4.500

2 – Ampliación de capital dineraria:

Por la exigencia y cobro de las emisiones anteriores:

2.1.	30.000	(558)	Socios por DE (5.000 acc x 6 €/acc)	a Socios por DNE	(103)	30.000
2.2.	30.000	(572)	Bancos	a Socios por DE	(558)	30.000

25.000 acc

10 €. Desemb

Condiciones de la ampliación de capital_

1 N ——— 2 A

X N ——— 25.000 Antiguas

} Se emiten 12.500 acciones de 5 € de VN, emitidas al 120%, (VE=6€), luego la prima de emisión por cada acción es de 1 €.

Por la ampliación de capital dineraria:

2.3.	75.000	(572)	Bancos	a Capital Social (12.500 acc x 5 VN)	(100)	62.500
				a Prima de emisión (12.500 acc x 1 PE)	(110)	12.500

37.500 acciones

25.000 acc

12.500 acc

10 €
Desemb

5 €
Desemb

VN = 10

VN = 5



ASIGNATURA: CONTABILIDAD DE SOCIEDADES
PROFESOR: CHEMA SERRANO

3 – Empréstito de obligaciones convertibles:

Las condiciones son:

- 1.000 obligaciones o bonos.
- Plazo 2 años
- VN = 10 € = VE => Emisión: 1.000 oblig x 10 €/oblig = 10.000 €.
- VR = VN + PR = 10 €/oblig + 0 € = 10 €/oblig => Valor reembolso: 1.000 oblig x 10 eur/oblig = 10.000 €.
- Interés explícito = 4% anual => Cupón = 1.000 oblig x VN x 4% = 400 €.
- Tipo interés obligaciones simples = 6%
- Gastos = 0 €.

Pasos:

1er paso:

Valor del componente de pasivo (Vap) = $400(1.06)^{-1} + 10.400(1.06)^{-2} = 9.633,32$

2º paso:

Valor componente de patrimonio = 10.000 (total emitido) - 9.633.32 = 366,68 €.

3º paso: (reparto de los gastos). No existen gastos de emisión.

El asiento a realizar es:

3.1	10.000	(572)	Bancos			
				<i>a Obligaciones y bonos convertibles</i>	(178)	9.633,32
				<i>a Pº Neto por emis de IF compuestos</i>	(111)	366,68

4 – Fusión:

Ante una fusión, a la sociedad absorbente le puede surgir fondo de comercio, (si el coste de la combinación de negocios es mayor que el valor razonable de la empresa absorbida a fecha de fusión), o bien una diferencia negativa, (si el coste de la combinación de negocios es menor que el valor razonable de la empresa absorbida a fecha de fusión).

El *Coste de la Combinación de Negocios*, (CCN) está formado por tres componentes:

- Acc emitidas x VE = 5.000.000 acc x 9 €/acc (VE=180% x VN)= **45.000.000 €.**
- Pago adicional: Acc x €/acc = No existe.
- Gastos = **200.000 €.**

CCN = 45.200.000 €.

El *Valor razonable de la empresa absorbida* se obtiene ajustando el patrimonio de la sociedad absorbida a valor razonable o de mercado.

PºNeto = Activo - Pasivo = 170.000.000 € - 120.000.000 € = 50.000.000 €.



ASIGNATURA: CONTABILIDAD DE SOCIEDADES
PROFESOR: CHEMA SERRANO

Ajustes:

1º: + 4.500.000 €.

2º: - 1.000.000 €.

Valor razonable de la empresa absorbida = 53.500.000 €.

Se obtiene un CCN menor que el *Valor razonable de la empresa absorbida*, y por tanto se genera una “diferencia negativa”, por la diferencia entre ambos datos, es decir, **8.300.000 €**.

El asiento a realizar es:

4.1	173.500.000	(A)	Activos a valor razonable			
				a Pasivos a valor razonable	(P)	120.000.000
				a Diferencias Negativas en combinación de negocios	(774)	8.300.000
				a Socios de sociedad disuelta	(5530)	45.000.000
				a Bancos (por los gastos a los tasadores)	(572)	200.000

Por la ampliación de capital:

4.2	45.000.000	(5530)	Socios de sociedad disuelta			
				a Capital social	(100)	25.000.000
				(5.000.000 acc x 5 VN)		
				a Prima de emisión	(110)	20.000.000
				(5.000.000 acc x 4 PE)		

5 – Reparto del resultado y reducción de capital:

5.1	15.000	(129)	Resultado del ejercicio			
				a Resultados negativos de ejercicios anteriores	(121)	15.000

5.2	10.000	(112)	Reserva legal			
	55.000	(100)	Capital social			
				a Resultados negativos de ejercicios anteriores	(121)	65.000

$P^o \text{ Neto} = 95.000 \text{ €} < 2/3 \text{ Capital social. } (2/3 \times 150.000 \text{ €} = 100.000 \text{ €})$. La sociedad está obligada a reducir capital para sanear pérdidas, pues se cumplen las dos condiciones que la ley impone para que sea obligatorio reducir capital. Estas son, que el valor del patrimonio neto se encuentre tan disminuido como consecuencia de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, que sea inferior a dos tercios de la cifra de capital social, y que además haya pasado un año sin que dicha situación se haya revertido. El patrimonio, hemos comprobado que está por debajo de los 2/3 del capital, y además se puede observar en balance que las pérdidas que hay en el año N-1 están reflejadas como “resultados negativos de ejercicios anteriores”, luego éstas pérdidas llevan en el año N al menos dos años en la empresa, luego ha transcurrido más de un ejercicio económico.



ASIGNATURA: CONTABILIDAD DE SOCIEDADES
PROFESOR: CHEMA SERRANO

Por otra parte, los acreedores de la sociedad no tienen derecho a oponerse a la operación de reducción de capital, pues no se ven afectadas sus garantías de cobro. Ésta operación no afecta a la garantía real, aunque sí a la garantía legal. Sin embargo, aunque la garantía legal se ve afectada, es la ley la que impone la reducción de capital al cumplirse los requisitos anteriormente analizados y por tanto los acreedores de la sociedad no pueden oponerse a la reducción de capital.

Además, cabe destacar que en operaciones de reducción de capital para sanear pérdidas, nunca se modifica el valor del patrimonio neto de la empresa, sino que simplemente se eliminan los netos negativos del balance, ofreciendo así una imagen más realista de la situación patrimonial, pero al no recibirse nuevas aportaciones, sean dinerarias o en especie, el valor del patrimonio neto queda inalterado.